

Se Reconoce Importar dhas Zedulas y Rezios los Expro-
sados Setecientos y Setenta ^{Res} Launque por dho Informe
Expresa dho Contador, no hauserse pagado del Efecto de pro-
por tal Salario a dho fontanero; Inteligenciada de todo
Esta Cui^{da} Acordò que por aora se donifiquen a dho
Maordomo Ensus Cuentas los Referidos Setecientos y
Setenta ^{Res} y para ello se despache formal Libranza, a la
que a compañen los Recados Justificatibos formados en
la Razon por el Contador //

Ydem
Desp^{da}

Eneste Ayuntamiento se ha buuelto a ver El Memorial Dado
por el Maordomo de Propios Enque pide El Abono de
mill Ziento Sesenta y dos ^{Res} que pago a Dⁿⁱ Juan Antonio
Buendia, Juez de Comision, que Esora dela Cui^{da} de Mun-
cia a la cobranza delo adeudado de Rentas y Pasos
Como se acredita de tres Rezios de dho Juez, Cuya En-
trega hizo dho Maordomo de mandado del S^{or} Dⁿⁱ Juan
Gregorio Aburguerque Residor y Procurador General
Y por el Informe del Contador hecho en Virtud de de-
creto se Reconoce Importar dhas tres Rezios la Expro-
sada Cantidad, ynteligenciada de todo Esta Cui^{da}
Acordò, se donifiquen a dho Maordomo de Propios Ensus
sus Cuentas los Referidos mill Ziento Sesenta y dos
^{Res} y para ello se despache formal Libranza a la que
a compañen los Recados Justificatibos, formados en
la Razon por el Contador //

Ydem
Desp^{da}

Eneste Ayuntam^{to} se ha buuelto a ver la Justificacion
delos ^{Res} Dⁿⁱ Nicolas Leonis, Dⁿⁱ Juan felix Leonis;
Dⁿⁱ Gaspar Palacios, Residores y Comisarios de Segacia
por la que consta que En fuerza de treinta ^{Res} Zedulas;
las diez y seis despachadas por dho S^{or} Dⁿⁱ Juan
Nicolas, y Dⁿⁱ Juan Leonis; Las diez y siete por dho S^{or}
Dⁿⁱ Gaspar, y S^{or} Dⁿⁱ Alfonso fern^{de} Ovando; Y las seis
Restantes, por dho S^{or} Dⁿⁱ Gaspar Palacios, Desde

